



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 04 de junio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDCC de fecha 31 de mayo del 2024 trató la moción de declarar de interés y necesidad pública la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2494053.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, anota que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el sub numeral 4.1 del artículo 79° de referida Ley, estipula que es función específica compartida de las municipales distritales, entre otros, "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, con informe N° 258-2024/SGEP/GOPI/MDCC del 07 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos señala que la municipalidad cuenta, dentro de su cartera de inversiones, con el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2494053, por el cual se logra cumplir íntegramente con las metas de transitabilidad en la Asociación Urbanizadora Santa María; sin embargo, la Calle 1 no tiene continuidad hasta la Vía de Evitamiento, contando con uso restringido a la fecha, no pudiendo incluirlo dentro del proyecto de inversión para realiza las vías peatonales y vehiculares respectivas ya que parte de esta área es un terreno de propiedad privada.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante informe N° 249-2024-MDCC/A-GM-GDUC del 16 de mayo del 2024, acoge lo expresado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos en informe N° 258-2024/SGEP/GOPI/MDCC y concluye que resulta de interés y necesidad pública continuar con el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2494053, por ser de vital importancia para la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización Santa María.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través de informe N° 283-2024-SGEP/GOPI/MDCC del 28 de mayo del 2024, da cuenta de la necesidad de declarar de interés y necesidad pública el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2494053.

Que, mediante informe legal N° 236-2024-GAJ-MDCC del 29 de mayo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la declaración de interés y necesidad pública el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2494053.

Que, estando al artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que erige que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés y necesidad pública la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. SANTA MARÍA, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2494053.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

